

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el "**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**", representado en este acto por los Ciudadanos Licenciados, **ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, e HIGINIO DEL TORO PÉREZ**, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a quienes en los sucesivo se les denominará como "**EL AYUNTAMIENTO**"; y por la otra la Señora **ASTRID DEL TORO MORALES**, a quien en lo sucesivo se le denominara el "**LA PROVEEDORA**", y que en su conjunto se les denominara "**LAS PARTES**" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES:

**UNICO:** El Jefe del Departamento de Proveduría del H. Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco integró en los términos previstos por los artículos 38 y 39 fracción I, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco el expediente de adjudicación en favor de la "**LA PROVEEDORA**" para la contratación del servicio de equipo de sonido e iluminación para los eventos públicos a celebrar los días conmemorativos al día del niño, día de la madre y día del padre del presente año.

### DECLARACIONES:

**I).- EL AYUNTAMIENTO**, declara que:

**a).-** Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción III; 47, 52, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos; así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los Convenios que celebre sus representantes.



**b).- Cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, toda vez que la Jefatura de Proveduría Municipal en apego a las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco integró el expediente correspondiente a la contratación por adjudicación directa en favor de "LA PROVEEDORA".**

**c).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, código Postal, 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es, MZG-850101-2NA.**

**II.- Declara "LA PROVEEDORA", bajo protestad de decir verdad que:**

**A).- Es de nacionalidad mexicana, dedicarse a la actividad empresarial y comercial, entre otras a la prestación de servicios de equipamiento y soporte técnico para sonorizar e iluminar espacios abiertos y cerrados en eventos masivos con equipos y aparatos adecuados para cada caso.**

**B).- Que comparece por su propio derecho en calidad de persona física.**

**C).- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, bajo inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria con registro federal de contribuyente TOMA-700505-KK9.**

**D).- Que señala como domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 666, interior A, de la calle Cristóbal Colón de Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.**

**III.- Declaran ambas partes:**

**ÚNICO.- Que enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:**

**CLAUSULAS:**

*Ajen.*



**PRIMERA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de instalación de equipos y aparatos adecuados para sonorizar e iluminar durante los eventos que se llevarán al cabo para festejar los días del niño, de la madre y del padre en esta ciudad, así como el apoyo técnico necesario en las siguientes fechas, horarios y lugares.

a).- **Festejo del día del niño:** Día 30 de abril a partir de las 10:00 horas en el Parque Ecológico las Peñas; incluye eventos previos con el Festival de Marionetas en diferentes colonias de la Ciudad a partir de las 19:00 horas.

b).- **Festejo del día de la madre:** Día 08 de mayo, a partir de las 19:00 horas en el jardín principal de esta Ciudad; incluye festejo en colonias de la Ciudad a en la misma fecha y horario.

c).- **Festejo del día del padre:** Día 16 de junio, a partir de las 13:00 horas en el Casino Auditorio Municipal, incluye festejo en las Delegaciones Municipales en el mismo mes de junio a partir de las 19:00 horas.

**SEGUNDA.- MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto total del contrato es por la cantidad de **\$20,610.00 (veinte mil seiscientos diez pesos 00/100 m.n.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.**

El pago será efectuado en forma fraccionada, después de llevarse al cabo cada uno de los festejo, previo haber entregado **"LA PROVEEDORA"** el comprobante fiscal debidamente requisitado conforme al siguiente desglose.

a).- **Festejo del día del niño.-** \$4,850.00 (cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), Impuesto al Valor Agregado incluido.

b).- **Festejo del día de la madre.-** \$10,788.00 (diez mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.), Impuesto al Valor Agregado incluido.

c).- **Festejo del día del padre.-** \$4,980.00 (cuatro mil novecientos ochenta pesos 00/100 m.n.), Impuesto al Valor Agregado incluido.

**TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** En caso de atraso en el cumplimiento en la entrega del servicio por causa imputable a **"LA PROVEEDORA"** se le penalizará con el importe del 5% por cada 30 minutos de demora, contados a partir de la hora señalada en el Clausula Primera incisos a), b) y c).



**CUARTA.- Vigencia del contrato.-** La vigencia del presente contrato será de la fecha de suscripción del mismo y concluye el día 30 de junio de 2016.

**QUINTA.- Vicios Ocultos.- "LA PROVEEDORA"** responderá de los defectos y vicios ocultos que pudieran presentarse por la calidad del servicio contratado.

**SEXTA.- JURISDICCIÓN.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato "**Las partes**" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Decimocuarto Partido Judicial con sede en esta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón del domicilio presente o futuro.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y fuerza del presente contrato, lo firman de conformidad al calce y en su nombre en la última hoja, por triplicado, ante la presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 25 veinticinco de abril del año 2016 dos mil dieciséis.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO



**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**  
Presidente Municipal



**LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**  
Síndico

**LIC. HIGINO DEL TORO PÉREZ**  
Secretario General



**PROVEEDORA**

**SRA. ASTRID DEL TORO MORALES**

**TESTIGOS**

**LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA.**  
Coordinador de la Unidad Jurídica Municipal

**ING. HECTOR ANTONIO BARAJAS TOSCANO**  
Coordinador del Departamento de Proveeduría

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de prestación de servicio de equipo de sonido e iluminación para eventos públicos celebrado entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y Astrid del Toro Morales el día 25 veinticinco de abril del año 2016 dos mil dieciséis, constante de 04 cuatro fojas útiles por uno solo sus lados. -----